

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno Civil de la Provincia de Soria.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid, núm. 351, correspondiente al 20 del actual, páginas 787, 788 y 789, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de La Palma á Almonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 10.524 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la intruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de La Palma á Almonte, provincia de Huelva, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta de que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Huelva á San Lucar de Guadiana, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 11.562 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en me-

tálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Huelva á San Lucar de Guadiana, provincia de Huelva, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria 26 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

EDICTO.

Don Ciriaco Calabia Ezeurra, Oficial 3.º del Gobierno civil de esta provincia y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma,

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de la referida orden, me hallo instruyendo expediente en averiguacion de los servicios prestados por Don Agapito Martinez Bueno, Farmacéutico titular de la villa de Deza, de esta provincia durante la enfermedad variolosa en dicha villa en los años de 1886 y 1887 últimos, y con objeto de que esta Fiscalía conozca cuantas reclamaciones se hagan en pró ó en contra de la exactitud de dicho servicio, las cuales serán oidas dentro del término de 20 días, he acordado hacerlo público por medio del presente edicto á los efectos que determina el artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para la orden civil de Beneficencia.

Soria 12 de Enero de 1888.—Ciriaco Calabia.

PUEBLOS.	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Bene-ficiencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva cons-truccion.	Impre- vistos.	Amplia- cion.	Resultas.	TOTAL. — Pesetas.
Caracena.....	37 50	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	37 50
Carbonera.....	43 75	»	»	»	»	»	»	»	»	0	111 75	0	0	155 50
Cardejon.....	4 50	»	»	142 19	»	»	»	»	151 60	0	0	0	0	298 29
Carrascosa de la Sierra.	58 39	»	»	»	»	»	8 96	»	91 44	0	0	306 07	0	464 86
Carrascosa de Abajo...	141 91	»	»	107 33	»	»	»	»	»	0	0	0	0	249 24
Carrascosa de Arriba..	36 56	»	»	101 56	»	5	30	»	»	0	256 25	0	111 25	540 62
Casarejos.....	175	»	»	»	»	»	»	100	»	0	0	0	0	275
Castejon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Castil de Tierra.....	75	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	75
Castilfrío.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Castilruiz.....	291 56	»	»	»	8 50	»	»	»	121 83	1431 69	51 50	0	0	1905 08
Castillejo de Robledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	71 39	0	71 39
Centenera de Andaluz..	145	»	»	»	»	34 59	»	»	204 45	0	0	805	0	1189 04
Cervon.....	100	1 87	»	176 14	»	200	»	»	»	0	0	87 98	0	565 99
Chavaler.....	77 50	»	»	95 62	»	»	»	»	54 73	0	0	0	0	227 85
Chaorna.....	104 87	»	»	34	»	»	»	»	»	0	0	363 17	0	502 04
Chércoles.....	195 04	45 62	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	240 66
Cidones.....	93 75	»	»	177	»	2 51	18	68 49	133 50	7 50	2 50	0	0	503 25
Cigudosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Cihuela.....	361 59	15	»	»	2	»	»	92	289 82	0	22 74	1282 54	0	2065 69
Ciria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Cirujales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Covaleda.....	1005	»	»	»	»	»	»	368	»	0	0	0	0	1373
Cobertelada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	294 19	0	0	312 66	0	606 85
Collado (el).....	»	»	»	32 50	»	»	»	»	»	0	0	0	0	32 50
Conquezueta.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	10
Cortés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	211 09	0	241 09
Coscurita.....	213 12	»	»	122 91	»	»	37 72	»	289 14	0	0	0	0	662 89
Cubó de la Sierra.....	146 73	»	»	»	0 50	»	»	»	»	0	0	0	0	147 23
Cubo de la Sólana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	1906 54	0	1096 54
Cueva de Agreda.....	193 34	»	»	»	»	»	»	45	400 63	0	0	0	0	638 97
Cuevas de Ayllon.....	24 68	»	»	218 75	»	»	»	»	206 52	0	0	0	0	449 95
Cuevas de Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Cuellar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Cuenca (la).....	93 75	»	»	»	»	»	»	»	125 38	0	0	0	0	219 13
Cuesta (la).....	»	»	»	231 25	»	»	»	»	101 95	0	0	0	0	333 20
Dévanos.....	216	2 50	2 50	92 96	2 50	6 25	15 12	50	»	0	25	0	0	412 83
Deza.....	94	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	94
Dinastes.....	189 17	»	»	»	»	»	»	28 75	»	0	0	0	0	217 92
Dombellas.....	»	»	»	»	»	1000	»	»	»	0	0	393 25	0	1393 25
Duruelo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Escobosa de Almazan..	104 75	»	»	»	»	»	»	»	25	0	0	103 83	0	233 58
Espeja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	50	0	50
Espejon.....	93 75	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	298 96	0	392 71
Estepa de San Juan...	62 56	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	62 56
Esteras de Medina.....	70 75	»	»	13 07	»	»	14 64	»	»	0	0	247 25	0	345 71
Esteras de Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
Fraguas (las).....	102 25	»	»	175 90	»	5	»	»	»	0	0	0	0	283 15
Frechilla.....	80	»	»	165 63	»	»	»	»	136 04	0	0	0	0	381 67
Fresno.....	136 70	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	136 70
Fuencaliente de Medina.	»	»	»	»	»	»	32 76	»	»	0	0	1533 55	0	1616 31
Fuentearmegil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	772 61	0	0	0	0	772 61
Fuentebella.....	118	»	»	»	»	»	»	»	55 17	0	0	0	0	173 17
FuenteCambron.....	137 50	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	215 19	0	352 69
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
FuenteCantales.....	50	»	»	»	»	»	»	»	133 78	0	0	0	0	183 78
FuenteCantales.....	29 64	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	29 64
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
FuenteCantales.....	319 18	»	2 50	»	»	»	»	»	»	0	2 75	26 32	11 40	362 15
FuenteCantales.....	33 75	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	33 75
FuenteCantales.....	256 25	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	73 77	0	330 02
FuenteCantales.....	50	»	»	»	»	»	»	»	119 52	0	0	0	0	169 52
FuenteCantales.....	51 65	»	»	63	»	»	»	»	85 35	0	0	0	0	200
FuenteCantales.....	181	1 25	5	217	3 75	5	20	50	118	0	13	0	0	496
FuenteCantales.....	159	»	»	108 35	»	»	»	»	»	0	0	0	0	376 35
FuenteCantales.....	81 25	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	81 25
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	190 46	0	0	0	0	190 46
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
FuenteCantales.....	360	»	»	105	»	»	»	»	200	0	0	1181 36	0	2146 36
FuenteCantales.....	105 23	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	105 23
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	425 98	0	425 98
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
FuenteCantales.....	261 50	»	»	87 20	»	»	»	»	198 89	0	0	0	0	547 59
FuenteCantales.....	120 54	»	»	158 34	»	22 50	16 72	»	3 25	165 33	11 25	0	0	498 93
FuenteCantales.....	45	»	»	87 50	»	»	»	»	»	0	0	0	0	132 50
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	0	0	0
FuenteCantales.....	93 75	»	»	146 25	»	»	»	»	161 35	0	0	0	0	401 35
FuenteCantales.....	75 73	»	»	547	»	»	214 20	»	338 34	0	0	0	0	1205 27
FuenteCantales.....	62 50	»	»	205 75	»	»	»	»	8 75	0	0	741 26	0	1018 26
FuenteCantales.....	50	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	111 48	0	161 48
FuenteCantales.....	»	»	»	114 85	»	»	»	»	165 33	0	0	0	0	280 18
FuenteCantales.....	30	»	»	39	»	»	»	»	72 59	0	0	0	0	141 59
FuenteCantales.....	181 25	»	25	481 25	»	»	»	»	»	0	0	1673 11	0	2360 61
FuenteCantales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0	0	775 20	0	775 20

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

En virtud de providencia judicial dictada en el día de hoy por el Sr. D. Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta capital, en los autos ejecutivos que penden en el mismo á instancia del Procurador D. Laureano Hercilla y Aguado, en nombre y representacion de D. Andrés García, de esta vecindad, contra los herederos y testamentarios de Cayo García, vecino que fué de Pinilla de Caradueña, sobre pago de pesetas, se ha mandado proceder á la venta de los bienes embargados á los últimos, los cuales, con su tasacion, indicanse á continuacion:

Bienes inmuebles.—*Término de Pinilla de Caradueña, La Rubia y Los Villares.*

Una tierra de primera calidad de secano en el Ribazo Gordo, que linda Norte los San Clementes; Sur, dicho ribazo; Este, rio, y Oeste, la acequia, cabe mil ochocientos cuarenta metros, tasada en 29 pesetas.

Otra de primera en los Linares, linda Norte de los San Clementes; Sur, Mariano de la Orden; Este, rio, y Oeste, acequia, cabe tres mil doscientos sesenta metros, valuada en 60 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte los San Clementes y otros; Sur, Cayo García; Este, rio ó pozas, y Oeste, acequia, cabe dos mil doscientos sesenta metros, tasada en 33 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda al Norte herederos de Paulino Anton; Sur, capellanía de Peña; Este, acequia, y Oeste, camino de Villares, cabe ochocientos treinta y dos metros, valuada en 130 pesetas.

Otra de segunda en dicho sitio, linda Norte Cayo García; Sur, herederos de Paulino Anton; Este, camino, y Oeste, un ribazo, cabe ocho mil ciento cincuenta metros, tasada en 100 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte Cayo García; Sur, los San Clementes; Este, ribazo, y Oeste, vereda de la Vega, cabe cinco mil ciento cincuenta metros, valuada en 49 pesetas.

Otra de segunda en el Pradejon, linda Norte Mariano de la Orden; Sur, camino; Este, los San Clementes, y Oeste, carrera de la dehesa, cabe siete mil cuatrocientos metros, valuada en 85 pesetas.

Otra de primera en las Erillas, linda Norte los San Clementes, Sur, la era; Este, esta hacienda, y Oeste, Juan Anton, cabe mil ochocientos sesenta metros, tasada en 30 pesetas.

Otra de segunda en la Zaya de los Huertos, linda Norte los San Clementes; Sur, Cayo García; Este, el mismo, y Oeste, el rio, cabe mil ochocientos sesenta metros, valuada en 20 pesetas.

Otra de segunda en dicho sitio, linda Norte Cayo García; Sur, los San Clementes; Este, Mariano de la Orden, y Oeste, los huertos, cabe mil ochocientos sesenta metros, tasada en 25 pesetas.

Otra de segunda en igual sitio que la anterior, linda Norte y Oeste Mariano de la Orden; Sur, Cayo García, y Este, los huertos; cabe once mil quinientos sesenta metros, valuada en 95 pesetas.

Otra de segunda en Ama Buena, linda Norte y Sur camino de Cuéllar; Este, Cayo García, y Oeste, un ribazo, cabe mil novecientos ochenta metros, tasada en 110 pesetas.

Otra de tercera en la Peña del Tormo, linda Norte los San Clementes; Sur, Mariano de la Orden; Este, un ribazo, y Oeste, dicho la Orden y otros, cabe seis mil ciento sesenta metros, valuada en 35 pesetas.

Otra de tercera en las Travesadas, linda Norte y Oeste Cayo García; Sur, herederos de Paulino Anton, y Este, camino de Villares, cabe mil ochocientos ochenta metros, tasada en 125 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte Cayo García; Sur y Oeste, Anselmo de la Torre, y Este, un ribazo, cabe tres mil cincuenta metros, valuada en 25 pesetas.

Otra de segunda en la Carrera, linda Norte un ribazo; Sur, Riquera; Este, la Carrera, y Oeste, otro ribazo, cabe once mil cuatrocientos veinte metros, tasada en 225 pesetas.

Otra de segunda en dicho sitio, que linda Norte capellanía de Peña; Sur, los San Clementes; Este, la Carrera, y Oeste, un ribazo, cabe cuatro mil ochocientos ochenta metros, valuada en 90 pesetas.

Otra de tercera en el Carril, linda al Norte y

Sur ribazo; Este, otros, y Oeste, los San Clementes, cabe tres mil ciento sesenta metros, tasada en 15 pesetas.

Otra de tercera en el camino de los Villares, linda Norte Cayo García, Sur, Mariano de la Orden; Este, Ribazo, y Oeste, camino, cabe seiscientos 10 metros, valuada en 10 pesetas.

Otra de tercera en los Hoyos Someros, linda Norte Mariano de la Orden; Sur, ribazo; Este, camino, y Oeste, los San Clementes; cabe cinco mil seiscientos sesenta metros, tasada en 28 pesetas.

Otra de tercera en la carrera, linda Norte Mariano de la Orden; Sur, el mismo; Este carrera, y Oeste, ribazo; cabe dos mil doscientos sesenta metros, valuada en 20 pesetas.

Otra de segunda en dicho sitio, linda Norte los San Clementes; Sur, Cayo García; Este, carrera, y Oeste, camino á Ausejo, cabe tres mil doscientos cincuenta metros, tasada en 25 pesetas.

Otra de tercera entre los Rios, linda Norte Cayo García, Sur, labores de Villares; Este, ribazo, y Oeste la Cacara; está en término de Villares y la Rubia; cabe tres mil doscientos cincuenta metros, valuada en 18 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte Indalecio García; Sur, Marqués de la Vilueña; Este, ribazo, y Oeste, la cacera; se halla en término de la Rubia; cabe dos mil ciento cincuenta metros, tasada en 10 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte y Sur Mariano de la Orden; Este, ribazo, y Oeste, el rio; está en término de la Rubia; cabe dos mil setecientos ochenta metros, valuada en 15 pesetas.

Otra de tercera en los Hoyos Someros, linda Norte Gregorio García y otros; Sur, los San Clementes; Este, ribazo, y Oeste, barranco, cabe cinco mil seiscientos setenta metros, tasada en 35 pesetas.

Otra de tercera en Valdecuevas, linda Norte Cayo García; Sur, Mariano de la Orden; Este, camino de Castilfrío, y Oeste, un barranco; cabe once mil seiscientos cuarenta metros, valuada en 95 pesetas.

Otra de tercera en las Raposeras, linda Norte Mariano de la Orden; Sur, herederos de Martin Maturte; Este, camino á Aldalices, y Oeste, barranco; cabe mil ochocientos cincuenta metros, tasada en 10 pesetas.

Otra de tercera en el camino de Aldalices, linda Norte y Este peñas; Sur, Caravantes, y Oeste, camino, cabe mil quinientos veinte metros, valuada en 10 pesetas.

Otra de tercera en las Hoyas, linda Norte peñas; Sur, camino; Este, Conde de Guindulain, y Oeste, Mariano de la Orden, cabe siete mil ciento sesenta metros, valuada en 45 pesetas.

Otra de tercera en la Peña del Tormo, linda Norte Mariano de la Orden; Sur, herederos de Paulino Anton; Este, los San Clementes, y Oeste, senda, cabe mil ochocientos sesenta metros, valuada en 9 pesetas.

Otra de tercera en las Fuentezuelas, linda Norte, San Clementes; Sur, ribazo; Este, Marqués del Vadillo, y Oeste, ribazo, cabe dos mil trescientos cincuenta metros, tasada en 15 pesetas.

Otra de tercera en la Revilla, linda Norte, camino de Soria; Sur, Cayo García; Este, un ribazo, y Oeste, Cayo García, cabe mil novecientos sesenta metros, valuada en 9 pesetas.

Otra de tercera en el camino de Soria, linda Norte Anselmo de la Torre; Sur, Cayo García; Este, camino, y Oeste, dicho García, cabe tres mil seiscientos setenta metros, tasada en 16 pesetas.

Otra de tercera en Trascasa, linda Norte herederos de Paulino Anton; Sur, Mariano de la Orden; Este, Anselmo de la Torre, y Oeste, esta hacienda, cabe tres mil doscientos ochenta metros, valuada en 20 pesetas.

Otra de tercera en los Badonales, linda Norte riguera; Sur, Marqués del Vadillo; Este, dicho sitio, y Oeste, ribazo, cabe dos mil trescientos sesenta metros, tasada en 15 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio encima de la anterior, linda Norte y Sur Gabriel Hernandez, Este, ribazo, y Oeste, otro, cabe mil ciento cincuenta metros, valuada en 5 pesetas.

Otra de tercera en el Cuadril de la Vega, linda Norte Anselmo de la Torre; Sur, Mariano de la Orden; Este, ribazo, y Oeste, Cayo García y otros, cabe cinco mil ciento sesenta metros, tasada en 35 pesetas.

Otra de tercera en Subida los Bartolos, linda

Norte, Sur y Este, ribazos, y Oeste, Juan Anton; cabe mil metros, y vale 10 pesetas.

Otra de tercera en el camino de Almajano, linda al Norte Mariano de la Orden; Sur, los San Clementes; Este, ribazo, y Oeste, camino; cabe mil doscientos cincuenta metros, tasada en 20 pesetas.

Otra de tercera en dicho sitio, linda Norte Anselmo de la Torre; Sur, Conde de Guindulain; Este, Cayo García y otros y Oeste, el rio viejo; cabe dos mil ciento sesenta metros, valorada en 20 pesetas.

Otra de tercera en id. linda Norte camino; Sur, Anselmo de la Torre; Este, Cayo García; Oeste, las praderas de la Rubia; cabe mil ciento sesenta metros, tasada en 15 pesetas.

Otra de tercera, pieza de las Alforjas, linda Norte Laureano Muñoz; Este, Cayo García; Sur, Mariano de la Orden y otros; está en término de la Rubia; cabe ochocientos cuarenta y dos metros, valuada en 50 pesetas.

Un prado en la Carrera, linda Norte los San Clementes; Sur, Mariano de la Orden; Este, los prados, y Oeste, la Carrera; cabe mil ochocientos cincuenta metros, tasada en 15 pesetas.

Otro en dicho sitio, linda Norte Cayo García; Sur y Oeste, herederos de Paulino Anton; y Oeste, pradera; cabe mil ochocientos cincuenta metros, valorada en 20 pesetas.

Una tierra que linda con esta hacienda y está cerrada de pared en las Erillas; cabe mil ochocientos cincuenta metros; tasada en 15 pesetas.

Un prado llamado el Peral, que linda Norte los San Clemente; Sur, la calle; Este, Cayo García, y Oeste, los San Clementes; cabe trescientos metros, valuada en 20 pesetas.

Una tierra de tercera en el rio Cuéllar, linda al Norte de Gregorio García; Sur, Miguel Anton; Este, ribazo, y Oeste, barranco; cabe cuatro mil ciento cincuenta metros, tasada en 48 pesetas.

Dicha venta tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villares; no admitiéndose postura que no sea arreglada á derecho, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, haciéndose constar que no se hallan suplidos los títulos de propiedad por haberse acordado así á instancia del mismo acreedor.

Soria 5 de Enero de 1888 = El actuario, Lucas Alameda. = V.º B.º = El Juez, Arguch.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FINCA RUSTICA.—Se vende ó arrienda una hacienda rústica, compuesta de varias suertes de tierra, sita en el pueblo de Duañez. Darán razon Plaza Mayor, número 11, de diez de la mañana á dos de la tarde.

VENTA.—El que desee interesarse en la compra de cuatro tablones para canal de un molino, de veintisiete piés de largo por treinta pulgadas con quince de anchor y cuatro pulgadas de gruesor, puede dirigirse á Silverio Rubio, de Cabrejas del Pinar, por proceder de la corta concedida al mismo.

ACOTAMIENTO.—D. Juan Bautista García Valdeavellano, vecino de Madrid, y dueño del Señorío de la villa de Hinojosa de la Sierra, en esta provincia, acota desde esta fecha para toda clase de aprovechamientos las posesiones siguientes: Tomillares de la Vega de Cintora y cerrados de la misma, monte robledal de la Cuesta y sus laderas, prados, heredades contiguas cercadas, monte robledal de la Herrada y posesiones contiguas á derecha é izquierda del rio Duero, monte carrascal, laderas del mismo, prados, huertas y demás heredades cercadas y muradas, especialmente para la caza y pesca, sin distincion de personas, á no ser su dueño ó encargados de su custodia, ó personas debidamente autorizadas por el dueño ó encargados.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes vigentes.

SORIA.—Imprenta provincial.